

17920 REAL DECRETO 1767/1983, de 25 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Salvadora Abos Geneveva.

Visto el expediente de indulto de Salvadora Abos Geneveva, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, a amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que, en sentencia de 22 de septiembre de 1979, la condenó, como autora, de dos delitos de aborto, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y 100.000 pesetas de multa y diez años de inhabilitación especial por el delito consumado, y a la de seis meses de arresto mayor y multa de 90.000 pesetas y un año de inhabilitación especial por el no consumado, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de marzo de 1983,

Vengo en indultar a Salvadora Abos Geneveva, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de un año de prisión menor y dos meses de arresto mayor, respectivamente.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

17921 REAL DECRETO 1768/1983, de 25 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Juan Reche Durán.

Visto el expediente de indulto de Juan Reche Durán, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de 10 de marzo de 1980, como autor de un delito de lesiones graves, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de marzo de 1983,

Vengo en indultar a Juan Reche Durán de dos años de la referida pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

17922 REAL DECRETO 1769/1983, de 30 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Ignacio Bleda Díez.

Visto el expediente de indulto de Ignacio Bleda Díez, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 15 de enero de 1982, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 1983,

Vengo en indultar a Ignacio Bleda Díez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años y seis meses de igual presidio.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

17923 REAL DECRETO 1770/1983, de 30 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Bienvenido Arias González.

Visto el expediente de indulto de Bienvenido Arias González, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de 28 de abril de 1982, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y pre-

via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 1983,

Vengo en indultar a Bienvenido Arias González de la tercera parte de la referida pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

17924 REAL DECRETO 1771/1983, de 30 de marzo, por el que se indulta a Rafael Alvarez Moral.

Visto el expediente de indulto de Rafael Alvarez Moral, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 1 de abril de 1978, como autor de un delito de robo, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 1983,

Vengo en indultar a Rafael Alvarez Moral del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

17925 REAL DECRETO 1772/1983, de 30 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Juan Alunda Valdés.

Visto el expediente de indulto de Juan Alunda Valdés, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de 23 de septiembre de 1982, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 1983,

Vengo en indultar a Juan Alunda Valdés de la mitad de la referida pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

17926 REAL DECRETO 1773/1983, de 30 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Juan Manuel Alfageme Gil.

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel Alfageme Gil, condenado por la Audiencia Provincial de Pamplona, en sentencia de 29 de abril de 1982, como autor de dos delitos de robo, a una pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor y otra de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 1983,

Vengo en indultar a Juan Manuel Alfageme Gil, conmutando la pena de presidio menor impuesta por otra de dos años de igual presidio, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

17927 REAL DECRETO 1774/1983, de 30 de marzo, por el que se indulta a Manuel Aguilar Pacheco.

Visto el expediente de indulto de Manuel Aguilar Pacheco, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de 31 de mayo de 1982, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos años de presidio menor y como autor de un delito

de falsificación a la pena de un año de igual presidio y multa conjunta de 20.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos, la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 1983,

Vengo en indultar a Manuel Aguilar Pacheco del resto de la pena pendiente de cumplimiento.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

17928 REAL DECRETO 1775/1983, de 30 de marzo, por el que se indulta parcialmente a José Abad Sanz.

Visto el expediente de indulto de José Abad Sanz, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de 31 de octubre de 1981, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos, la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 1983,

Vengo en indultar a José Abad Sanz de un año de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento.

Dado en Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

17929 RESOLUCION de 13 de mayo de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en ejecución de la Orden de 22 de abril de 1983, por la que se deja sin efectos las agrupaciones provisionales de los Registros de la Propiedad de Haro con Santo Domingo de la Calzada, Medina del Campo con Nava del Rey, Villar del Arzobispo con Chelva e Híjar con Castellote, de modo que todos ellos funcionen con independencia.

El Decreto 1850/1987, de 22 de julio, dispuso que, con carácter provisional, pudiera ser designado un solo titular que desempeñara dos o más Registros de la Propiedad.

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 22 de abril de 1983 se dispuso la desagrupación de aquellos Registros agrupados que estuviesen vacantes en dicha fecha, así como los que vacasen en lo sucesivo,

En ejecución de dichas normas, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Dejar sin efecto las agrupaciones provisionales de los Registros de la Propiedad de: Haro con Santo Domingo de la Calzada, Medina del Campo con Nava del Rey, Villar del Arzobispo con Chelva e Híjar con Castellote, de modo que todos ellos funcionen con independencia.

Segundo.—Anunciar las respectivas vacantes para ser provistas en el inmediato concurso ordinario que se anuncie, conforme a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 497 de su Reglamento, desempeñada cada una por un solo titular.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco Mata Pallarés.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil.

MINISTERIO DE DEFENSA

17930 REAL DECRETO 1776/1983, de 21 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José María Aznar Arizcun.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José María Aznar Arizcun y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 15 de diciembre de 1982, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17931 RESOLUCION de 25 de junio de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de junio de 1983.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 46875

Consignado a Bilbao.

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 46874 y 46876.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 46801 al 46900, ambos inclusive (excepto el 46875).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 75

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 5

Premio especial a la fracción:

El décimo o fracción 8.^a de la serie 6.^a del número 46875 al que ha correspondido el primer premio ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 de pesetas.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 30370

Consignado a Valencia, Las Palmas, Medina de Rioseco, Barcelona, Carballino y Tarragona.

2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los billetes números 30369 y 30371.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 30301 al 30400, ambos inclusive (excepto el 30370).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 69340

Consignado a Santa Cruz de Tenerife.

2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los billetes números 69339 y 69341.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 69301 al 69400, ambos inclusive (excepto el 69340).

1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

032	435	566	760
122	454	636	793
299	454	683	833
400	456	748	968

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 6

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciséis series, resultan 204.145 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 25 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

17932 RESOLUCION de 25 de junio de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 2 de julio de 1983.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 2 de julio de 1983, a las doce horas, en el salón de sorteos en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 138.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.